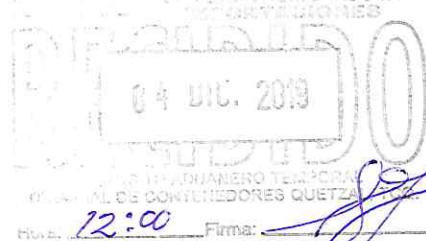




OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADUANA PUERTO QUETZAL
C. 100 ALCALDES MUNICIPALES
C. 100 ALCALDES MUNICIPALES



PQCG-19-201

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Modulo Auxiliar 2 Oficina 206, 2do. Nivel, Puerto Quetzal Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de INVERSIONES MARKA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 104476141 ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Con fecha 19 de noviembre de 2019 fue aceptada la Declaración de Mercancías DUCA número GTPRQPQ-19-130177-0001-1 con número de orden 303-9508527 con régimen 23-ID a nombre de mi representada a presentarse en la Aduana Puerto Quetzal;
2. Con fecha 28 de noviembre de 2019, mi representada es notificada del Requerimiento de Información número GTPRQPQ-2019-130177-RIM-2916, en donde el Técnico de Aduanas Misael Angel Zapet Ochoa, requiere una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;
3. De acuerdo con el Requerimiento de Información mencionado en el numeral 2 se procede a presentar la documentación de la forma siguiente:
 - 3.1 **Cotización o pedido de las mercancías:** se envía al señor revisor la orden identificada como 0004-2019 que fuera enviada a mi representada para ser firmada y ser devuelta al proveedor para la emisión de la orden, esta está fechada 10 de septiembre de 2019, como puede observarse dicha orden asciende al valor de **USD 24,709.73**;
 - 3.2 **Orden y/o confirmación de precios y del pedido emitida por el proveedor:** se adjunta orden emitida por nuestro proveedor CHANGONG IMPORT AND EXPORT LIMITED, con número de orden 0004-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 por un valor de **USD 24,709.73**;
 - 3.3 **Contrato de compraventa:** De acuerdo con el uso mercantil, el acuerdo firmado por el consignatario de la mercadería constituye el contrato entre las partes, por lo que esta se obliga





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

a pagar al emisor de la factura la cantidad consignada en la misma por la cantidad de USD 24,709.73 más los gastos que se generen por transporte;

- 3.4 **Indicar si el precio pactado ha sido objeto de algún descuento, en caso afirmativo, especificar el concepto y porcentaje otorgado:** El precio no fue pactado con ningún descuento.
- 3.5 **No existe vinculación comercial entre el vendedor y el importador.**
- 3.6 **Listado de precios de exportación, de preferencia refrendados por la Cámara de Comercio del país de origen o procedencia:** Como puede observarse en el certificado extendido por la Cámara Internacional China, se emite el certificado con número 193307B0/046866, emitido el 13 de noviembre de 2019 certifica que la factura no. CH191014 es genuina, lo cual puede comprobarse con el código QR impreso en dicho certificado y al final de este se indica el sitio web en donde puede verificarse el certificado, además de que el sello de certificación está estampado en las hojas involucradas formando uno solo;
- 3.7 **Copia certificada de la transferencia monetaria, carta de crédito u otras formas de pago por las mercancías importadas:** Se adjunta la confirmación de la transferencia internacional por el monto de USD 27,169.73 para cubrir los gastos de la importación citada que incluyen gastos de transporte, seguro y factura comercial;
- 3.8 **Factura que ampare los gastos de transporte:** De acuerdo con lo establecido en ley, el documento de embarque o BL representa en su contenido los gastos de transporte, dicho documento consta en los documentos que respaldan la importación, el cual fue presentado en el momento de iniciar el proceso de ingreso de las mercancías.
- 3.9 **Póliza de seguro:** Según la legislación nacional, al no existir póliza de seguro, debe aplicarse el monto porcentual que la aduana establece;
- 3.10 **Fotocopia certificada por Perito Contador de la última Declaración trimestral o mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) según el régimen al cual se encuentra inscrito el contribuyente:** Se adjunta el documento requerido;
- 3.11 **Fotocopia certificada por Perito Contador de las últimas dos declaraciones mensuales del IVA:** Se adjuntan los documentos requeridos;
- 3.12 **Fotocopia certificada por Perito Contador del último pago del ISO realizado por el importador cuando proceda:** Se adjunta documento requerido;
- 3.13 **Fotocopia certificada por Perito Contador en al que conste el folio del libro de diario en el que queda registrada la compraventa y el folio del libro de compras del IVA en la que conste el registro de la declaración aduanera:** Se adjuntan los documentos requeridos.



BAC





OPERADOR LOGÍSTICO
Ges S.A. de C.V.

SOLICITUD

1. Que se admita para su trámite el presente escrito para responder al Requerimiento de Información GTPRQPQ-2019-130177-RIM-2916;

2. Que se incorpore los documentos de soporte al expediente de mérito para que sean admitidos como pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;

3. Que se permita continuar con los trámites de importación de la mercadería amparada por la mencionada Declaración de Mercancías.

BASE LEGAL

Artículo 12 y 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 204, 205 del RECAUCA.

Fecha: Guatemala, 4 de diciembre de 2019

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.

SERTOBAR

Por INVERSIONES MARKA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt